



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-23-0502

Adquisición de Mobiliario y Equipo para Oficinas del Poder Judicial del Estado de Sonora

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Simplificada No. PJESON-LS-23-0502, para la Adquisición de diverso Mobiliario y Equipo de Oficina, convocado por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 65, 66, 67 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso.

DEFINICIONES: Para efectos de las Bases de la presente Licitación, se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante ganador, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma, deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; con una antigüedad no mayor a 30 días contadas a partir de la fecha de su expedición.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor. - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017.

Bases de Licitación. - El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente Licitación.

Licitación Simplificada. - La invitación a cuando menos tres proveedores es el procedimiento de excepción a la licitación pública, en los términos del artículo de las Bases Generales.

Licitante. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes bases y que participan en el evento, presentando sus proposiciones.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Convocante para realizar la evaluación de los bienes ofertados, materia de esta Licitación, considerando para ello los precios del mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

En los anexos 1 y 4 de las presentes bases, se detallan las partidas, descripción, presentación y cantidad de los bienes muebles que se pretenden adquirir mediante el presente procedimiento de licitación. Los bienes muebles que sean ofertados por los participantes deberán contar con garantía de al menos 01 (uno) año, contado a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los mismos, por defectos de fabricación o vicios ocultos derivados del traslado o armado de los mismos o de cualquier otro desperfecto que pudieran presentar.

2.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo y registrarse, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una *Constancia de Inscripción* para participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del participante.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

FECHA LÍMITE PARA OBTENER BASES Y PARA REGISTRARSE

A las 15:00 hrs. 01 de junio de 2023

2.2 LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido, ya sea con la exhibición de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, o bien con el original de los Estados Financieros (Estado de Posición Financiera emitido al 31 de diciembre de 2022 y Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022), firmados por el interesado o por su representante legal y por un Contador Público (anexar copia de la Cédula Profesional del referido profesionista), en los cuales se advierta que el concursante reúne al menos, un *Capital Contable* mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Tratándose de Personas Morales, los interesados deberán exhibir el original o copia certificada (para cotejo) y copia simple, de su Acta o Documento Constitutivo, así como de las Actas de Asamblea que la o lo modifiquen, en las cuales se advierta que el objeto de la sociedad tenga concordancia con el servicio materia de esta Licitación.

Cuando la personalidad jurídica del Representante Legal de la Sociedad no se pueda acreditar mediante el Acta o Documento Constitutivo o mediante sus modificaciones, éste deberá exhibir el original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de un Poder otorgado ante fedatario público, en donde se le otorguen poderes y facultades de representación (facultades de administración), suficientes para comprometer a su representada en caso de resultar adjudicada como resultado de este procedimiento. El Representante Legal del participante deberá exhibir original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial con fotografía.

Quienes comparezcan por derecho propio, es decir como Personas Físicas con Actividad Empresarial, deberán exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial. Los Representantes Legales de las Personas Físicas deberán acreditar su personalidad con un Poder otorgado ante fedatario público en donde se le otorguen facultades de representación (facultades de administración), suficientes para comprometer a su representado en caso de resultar adjudicado como resultado de este procedimiento. El representante legal del participante deberá exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación con fotografía

En caso de que a los actos de la licitación (Inscripción, Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo) comparezca un tercero en representación del licitante, éste deberá acreditar que se le han otorgado dichas facultades, y para ello será suficiente la exhibición de una carta poder simple otorgada ante dos testigos firmada por el interesado o su representante legal, debiendo exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo de una identificación oficial del apoderado. En el Anexo 2 de estas Bases de Licitación se muestra un modelo de carta poder simple que podrá ser utilizado por el participante.

b1). - Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y en donde se especifique la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la prestación del servicio objeto de esta licitación.

b2). - En este mismo inciso, deberá integrar la carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el Anexo A.

c).- Relación de Pedidos y Contratos que el participante haya celebrado con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como con particulares, durante el ejercicio fiscal de 2022, señalando la institución o empresa contratante, el bien o servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, nombre, teléfono y dirección del contacto administrativo de la empresa o institución contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

d). - Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Capacidad Técnica y Económica necesarias para hacer frente a los requerimientos de la presente licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, el organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante, catálogos y demás medios que considere necesarios y pertinentes para el caso. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones contractuales. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, de que al momento de la adjudicación del contrato en su caso, se encontrará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio de pago con las autoridades fiscales respectivas.

g).- Escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato en caso de que el fallo le favorezca, una Cláusula de Confidencialidad, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante no deberá dar a conocer información relativa del proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

La documentación antes relacionada deberá exhibirse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en sobre abierto o cerrado, a elección del concursante.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo el día 07 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

En dicho acto los participantes podrán plantear sus dudas o preguntas respecto de las Bases de la Licitación y de sus anexos, así como de los bienes que se pretenden adquirir, las que le serán aclaradas o resueltas por los Servidores Públicos de la Convocante. A elección de los participantes, podrán entregar sus cuestionamientos previamente, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en el mismo domicilio, en horario de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la dirección de eugenio.lavariega@stjsonora.gob.mx, a más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, mismas que se aclararán o resolverán en el mismo acto.

Cabe señalar que las presentes bases podrán ser aclaradas siempre y cuando esto no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de Licitación.

Del Acto de Aclaración de Dudas se levantará acta que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante. Los licitantes que no asistan podrán solicitar a la Convocante una copia del acta que se formule, o bien, podrán consultarla en la página institucional anteriormente citada.

4.- ENTREGA DE MUESTRAS.

No aplica.

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los recursos para la ejecución de esta licitación provienen del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2023, contenido en el Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2022.

6.- FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA.

a) Se elaborará sin tachaduras o enmendaduras.

b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en lugar visible.

c) Todas las cantidades que refieran montos económicos deberán ser presentadas en pesos, en formato redondeado a dos decimales.

d) Se deberá presentar en sobres cerrados por separado (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) y en forma ordenada (como se indica en cada uno de los documentos de las presentes bases), separando con la carátula correspondiente a cada uno de los documentos (no presentar más documentos de los exigidos), tal y como lo establece el artículo 53, de las Bases Generales.

e) Los sobres que contengan las proposiciones deberán contener los siguientes datos:

Convocante: Poder Judicial del Estado de Sonora.

Licitación: Simplificada Nacional No. PJESON-LS-23-0502.

Descripción: Adquisición de Mobiliario y Equipo para Oficinas del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Licitante: Nombre del Licitante.

f) La proposición deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta Licitación.

g) Los sobres deberán de contener los siguientes documentos:

DOCUMENTO No. 1 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

D1. 1.- El participante deberá anexar una copia de la *Constancia de Inscripción*, expedida por la Convocante.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

DOCUMENTO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

D2. 1.- La Propuesta Económica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación, en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del interesado o de su representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato. Se deberá omitir la leyenda "PAPEL MEMBRETADO".

El importe a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra y en moneda nacional, sin incluir el I.V.A. En caso de existir diferencia entre el monto expresado con número y el expresado con letra, será éste último la que se considere como válido. Este importe deberá coincidir con el presentado en la "Carta Compromiso" de las presentes Bases.

D2. 2.- El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su Propuesta Económica, una fianza o bien un cheque de caja, cruzado o que contenga la leyenda "para abono en cuenta" o "no negociable", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A. En el caso de cheque, éste no debe de ir pegado o engrapado en forma alguna, de manera que invalide el valor del documento.

Estos documentos deberán ser presentados dentro del sobre que contenga la propuesta económica. Se sugieren que sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 3
CARTA COMPROMISO**

D3. 1.- La Carta Compromiso deberá elaborarse en papel membretada donde describirá, entre otros, el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse íntegro con el contenido del Anexo 3 de las presentes Bases de Licitación. Se deberá omitir las leyendas "PAPEL MEMBRETADO" y "MODELO DE CARTA COMPROMISO".

El importe total de este documento deberá coincidir con el presentado en el Anexo 1 (Propuesta Económica) de las presentes Bases de Licitación, y deberá estar firmado en todas sus hojas, por el interesado o por su representante legal.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta económica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 4
PROPUESTA TÉCNICA**

D4. 1.- La Propuesta Técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 4 de las presentes Bases, en papel membretado del licitante, y deberá estar firmada por el interesado o por su representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa de los bienes que incluye en su propuesta. Se deberá omitir la leyenda "PAPEL MEMBRETADO".

D4. 2.- El licitante podrá acompañar su Propuesta Técnica con información correspondiente a los bienes muebles de su propuesta, tales como catálogos y/o fichas técnicas, y demás información que el participante considere relevante respecto de los mismos.

Estos documentos deberán ser presentados dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sean presentados con las carátulas correspondientes y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 5
CARTA DE GARANTÍA**

D5. 1.- El Licitante deberá presentar por escrito la garantía de los bienes propuestos (Carta Garantía), en los términos del Anexo 5. En dicho escrito, el participante deberá designar a un responsable de atender directamente los requerimientos, trámites, reclamos y garantías con la Convocante, detallando nombre y teléfono del responsable, quien deberá estar disponible durante todo el tiempo de vigencia de la garantía.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado.

**DOCUMENTO No. 6
CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

D6. 1.- Deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por el interesado o por su representante legal, donde el licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-23-0502, sus anexos y aclaraciones vertidas en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado.

DOCUMENTO NO. 7 ESTRATIFICACIÓN MIPYME

D7. 1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones II, del artículo 75, de las Bases Aplicables, el participante podrá presentar la estratificación vigente de su empresa de acuerdo al contenido del **Anexo B** donde se especifique a que estrato pertenece (micro, pequeña o mediana) a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de omitir dicho documento no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa (La presentación de este documento es opcional).

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado.

7.- ANTICIPOS. - No se otorgarán anticipos para la contratación objeto de esta licitación.

8.- GARANTÍAS.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes a la expedición del contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza, ésta deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con la entrega de los bienes que le sean contratados, o bien no cumpla con la calidad que a la que se haya comprometido en su propuesta. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

8.2 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de seriedad a que se refiere el numeral D2. 2 que antecede, se les regresará a los participantes hasta después de que se dé a conocer el fallo, salvo al licitante a quien se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53, de las Bases Generales.

Al licitante ganador se le regresará cuando éste haya presentado la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, podrá ser cancelada en los términos que se establezcan en el contrato, seis meses después de que haya concluido su vigencia, siempre y cuando no se hayan detectado circunstancias de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta Licitación. Dicha garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se llegare a dictar resolución definitiva por autoridad competente.

9.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.1.- GENERALIDADES DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2023, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que se ubican en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo,

Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en su calidad de Órgano de Control Interno de la Institución y será presidido por el Servidor Público que haya sido designado por la titular de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura:

- a). - Solo se admitirá una persona por cada licitante.
- b). - No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c). - A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación de los participantes que no llegaren a tiempo, sin que ello signifique responsabilidad alguna para la Convocante.

9.2. - PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

- a). - El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación. En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presídium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos, así como cuál es el objeto del proceso licitatorio.
- b). - Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- c). - Se mencionará y se hará efectivo el señalamiento establecido en el numeral 7.1 inciso b) de estas bases, referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- d). - Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y harán entrega de los sobres que contienen sus proposiciones, debidamente cerrados y requisitados.
- e). - Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que, en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la Convocante por la naturaleza de la presente Licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el acto de apertura, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el acto de apertura y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.
- f). - Si alguna propuesta es rechazada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se harán constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.
- g). - Las propuestas rechazadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.
- h). - Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones hubieren sido desechadas.
- i). - El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.
- j). - Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.
- k). - No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada la proposición de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será

firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las proposiciones por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposiciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

10.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

11.- PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA.

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en su calidad de autoridad invitada, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de Licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

12.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con el objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá Dictamen Técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio mas bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante en el referido dictamen técnico, donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) Para la adjudicación de propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de las MIPYMES;
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI, Capítulo Único, de las Bases Generales citadas.

13.- CAUSAS DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o ésta sea inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presente en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Registre más de una propuesta.
- d) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- e) Se encuentre impedido por alguna de las causas del artículo 33 de las Bases Generales, o bien, se ubique en la hipótesis del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- f) En su propuesta económica rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente Licitación.
- g) Acuerde con otro elevar los precios de la propuesta.
- h) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- i) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- j) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre que contenga la propuesta.
- k) Modifique u omita algún dato contenido en los Anexos 1 y 4 de la Convocante.
- l) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- m) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- n) Omite la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes bases.
- o) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.
- p) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- q) Presente documentación ilegible.
- r) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas bases.
- s) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que no cumple con los requisitos solicitados en las bases o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- t) Oferte bienes y/o servicios que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.

14.- FALLO.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el Fallo de la presente Licitación, en el que se oficializará al o los licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes y de las autoridades invitadas, una copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo.

14.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO.

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firmas por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

14.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el Fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferir el Fallo, mediante comunicación por escrito a los licitantes e invitados de la nueva fecha, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

14.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en el artículo 69 de las Bases Generales, la Convocante podrá declarar DESIERTA la presente Licitación, cuando:

- 1.- Que no presenten propuesta cuando menos tres proveedores invitados.
- 2.- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación o en la Invitación.
- 3.- Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.
- 4.- Por razones de interés general.

15.- DE LA CONTRATACIÓN.

El licitante seleccionado deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio de pago que haya celebrado con las autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora, debiendo exhibir la respectiva constancia comúnmente denominada Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. De igual forma, deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; con una antigüedad no mayor a 30 días contadas a partir de la fecha de su expedición.

La Convocante en el acto de Fallo, dará a conocer al licitante adjudicado la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento anteriormente citada, dentro de los (05) diez días después de expedido el mismo, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

16.- FORMA DE PAGO.

La Convocante le pagará al licitante, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de este contrato. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante, revisará y aprobará dichas entregas y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago. Así mismo, el proveedor deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato y descripción de los bienes entregados.

17.- VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de las Bases Generales, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- c) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales citadas.
- d) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los materiales se requieran muestras, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.

18.- PATENTES Y MARCAS.

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con relación a los bienes muebles que le sean adjudicados se lesionen y/o infrinjan derechos de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante.

19.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 132 de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la presente licitación podrán inconformarse por escrito ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134 de las Bases Generales.

20.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será responsabilidad de los licitantes o bien, del participante al que le sea adjudicado el contrato, tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2023.



**C.C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA SUPREMO TRIBUNAL
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA HERMOSILLO, SONORA**